

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	OTROS DOCUMENTOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 1 de 3

ACTA LIQUIDACION
CONTRATO SASI-ITTB-001-2025
ENTRE LA ITTB Y GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA SAS
NIT.	901132991-9
REPRESENTANTE LEGAL	ARNULFO MARULANDA MALDONADO
CC	88.233.467
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA ITTB
VALOR ACEPTADO	QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$529.800.000)
VALOR ADICIONAL	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$77.832.126)
VALOR TOTAL ACEPTADO	SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$607.632.126)
DURACION.	TRES (03) MESES
DURACION ADICIONAL	DOS (02) MESES
DURACION FINAL	CINCO (05) MESES
DISPONIBILIDAD:	CDP No. 0256 MAYO 16 DE 2025
DISPONIBILIDAD ADICIONAL:	CDP No. 0539 DE OCTUBRE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA No. 132-2025 MAYO 15 DE 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL:	RP No. 0295 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO:	25 DE JULIO DE 2025
ACTA DE TERMINACION:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	JORGE PRADA VEGA ALMACENISTA - ITTB

A los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Dr. **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, cedula ciudadanía No **91.432.584** de Barrancabermeja en Calidad de Director de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, **JORGE PRADA VEGA**, Supervisor del CONTRATO SASI-ITTB-001-2025, y por otra parte el contratista **GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S**, representado legalmente por el Sr. **ARNULFO MARULANDA MALDONADO** con C.C **88.233.467** mayor de edad, para suscribir la presente acta de liquidación del mencionado contrato.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Que el día veinticuatro (24) de julio de 2025, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, acta de inicio del contrato SASI-ITTB-001-2025 del veinticinco (25) de julio de 2025.
2. Qué Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado contrato por parte de **GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S** representado legalmente por el Sr. **ARNULFO MARULANDA MALDONADO** con C.C **88.233.467**.

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	OTROS DOCUMENTOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 2 de 3

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita el día **11 del mes de Noviembre del 2025** en el que se deja constancia en el presente documento.
5. Que con base en el acta anterior se constató y verifico que la ejecución del presente CONTRATO fue de \$607.632.216 equivalente al 100%del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$529.8000.000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$77.832.126	
VR. ANTICIPO		\$ 211.920.000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO N° 1		\$ 113.881.727.00,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO N° 2		\$ 97.137.710,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO N° 3		\$ 44.194.695.00
VR. A PAGAR ACTA DE FINAL		\$ 140.497.444.00
SALDO A FAVOR DE LA ITTB		\$550.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$607.632.126,00	\$607.632.126.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

EGRESO #	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR
EG 0762	27/07/2025	ANTICIPO	\$184.584.100,82
EG0892	22/08/2025	ACTA No..1	\$99.141.940,71
EG0368	08/04/2025	ACTA No. 2	\$84.607.761.60
EG1172	23/10/2025	ACTA No 3	\$38.493.951.11
EG1354	19/11/2025	ACTA FINAL	\$122.374.933.43
		TOTAL	\$529.202.693.67

8. Para la ejecución de este contrato no necesitan garantías
9. Que durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
10. Que durante la vigencia del contrato y hasta la firma de la presente acta, no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, ni se adelantaron procesos sancionatorios, ni se impusieron multas o cláusulas penales por parte de LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ACUERDAN

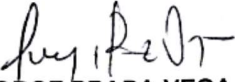
	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	OTROS DOCUMENTOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 3 de 3

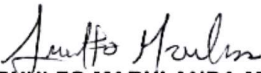
- LIQUIDACIÓN:** Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato 040-2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna, sin perjuicio del cumplimiento del pago pendiente relacionado en el numeral siguiente.
- PAGO DEL SALDO:** Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, se declara que una vez la División financiera de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA efectúe el último desembolso por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$122.374.933.43)**, correspondiente al pago del Acta de Recibo Final, resultará procedente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto económico derivado de la ejecución del contrato.
- LIBERACIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS:** Las partes acuerdan liberar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$550,00) M/CTE**, valor que corresponde al saldo no ejecutado y que por medio de esta acta queda a disposición de la entidad para el cierre presupuestal del registro (RP).
- VALORES INCLUIDOS:** Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores del servicio ejecutado y recibido a satisfacción por el Supervisor, tal como consta en el Acta de Recibo Final.
- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la ITTB de cualquier reclamación, demanda o acción judicial o extrajudicial derivada de sus actos, omisiones o hechos ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, o por el incumplimiento de sus obligaciones laborales o con terceros.
- MARCO LEGAL:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 60 de la ley 80 de 1993.

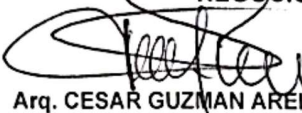
Parar constancia de lo anterior se firma la siguiente acta con los que en ella intervinieron y se declararan a paz y salvo por todo concepto, a los veintitrés (23) días del mes febrero de 2026.

Por la ITTB

Por el contratista


JORGE PRADA VEGA
 Supervisor Contrato
 SASI-ITTB-001-2025


ARNULFO MARULANDA MALDONADO
 C.C. 88.233.467
 Rep. Legal GRUPO EMPRESARIAL DE
 NEGOCIOS Y LOGISTICA


Arq. CESAR GUZMAN AREIZA
 Director

REVISOR ASPECTO TECNICOS	
REVISOR ASPECTOS JURIDICOS	